

Llevar á efecto lo mandado, de cuyas Reubras
noticioso el Capiralan Dⁿ Juan Torredillas al
Puerto dello que en igual idemico caso se ha de
ido para la Villa de Moratalla, á instancia de
Nex^{on} en ella. Dⁿ Christoval Velez Cerrato por es-
te Supremo Consejo, ocurrió á el y con Relac^{on} de
los antecedentes, y dello ocurrido en la Chancilleria
de Granada, y Consejo Pr^o alar Ordenes preten-
dio servirse V. A. mandar librarse Pr^o Provision
para que el Alcalde mayor que era, y lo q^e lo fue
nax en adelante en la Villa de Caravaca en sus ausen-
cias enfermedades y vacantes desasen la Residencia de
la Jurisdiccion Real Ordinaria en manos del Nex^{on}
Decano en la misma, y por su impedimento en el
que se le siguiese, y así sucesivamente, de
suerte que siempre la exerciese el mas an-
tiguu, en su falta y dello espuesto por el Pr^o Fui-
cal, así se sirvió mandarlo el Consejo, para
cuyo efecto se libró Pr^o Provision en veinte
y quatro de Mayo ultimo, en ella fue Reque-
rido el Alcalde mayor y aun que la obedecio
suspendio su cumplimiento a pretexto de la
posicion de ciertos territorios, y de otras su